



TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A
NIT: 890.700.476-5
VIGILADO SUPERTRANSPORTES
CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE

Señor pasajero: Las siguientes son las condiciones del contrato de transporte con RÁPIDO TOLIMA: 1.- Nos comprometemos a transportarlo a su sitio de destino, en tiempo de recorrido razonable. No somos responsables del retardo originado por riesgos del transporte. 2.- Este pasaje es válido para la fecha, hora exacta, puesto, persona y destino indicado, al recibir su pasaje verifique que los datos registrados estén de conformidad con lo solicitado. 3.- Es obligación del pasajero presentarse treinta (30) minutos antes de la hora de iniciación del recorrido del vehículo y abordar en la agencia o terminal de transportes. Si el pasajero no aborda el bus en la hora y en el sitio de despacho señalado en el pasaje, no se hará la devolución del valor pagado. El pasajero podrá desistir del viaje dando aviso sesenta (60) minutos antes de la hora de salida del vehículo y tendrá derecho a la devolución del 50% del valor del pasaje siempre y cuando el pasaje se adquiriera en taquilla, si el tiquete se compró de manera virtual el pasajero deberá avisar con mínimo tres (3) horas de anticipación el cambio de fecha, hora o ruta. 4.- Nos abstendremos de transportar a personas que se encuentren en estado de embriaguez o bajo el influjo de estupefacientes o en notorio estado de desaseo. 5.- El pasajero está obligado a pagar el pasaje y a observar las condiciones de seguridad impuestas tanto por la empresa, como por el Código Nacional de Tránsito y el Código Nacional de Policía. 6.- Cada pasajero tiene derecho a llevar un máximo de dos (2) piezas de equipaje que en conjunto no superen los veinte (20) kilogramos en bodega y una (1) pieza de equipaje de mano de diez (10) kilogramos por pasajero, sin costo, de este peso en adelante pagará por cada kilo de conformidad con las siguientes tarifas; por equipaje mediano de 20 a 25 kg se cancelara \$20.000 y por equipaje grande de 26 a 28 kg se cancelara \$40.000. El equipaje en bodega no debe superar las siguientes medidas, 80 cm de alto, 60 cm de largo, 40 cm de ancho y el equipaje en cabina no debe superar las siguientes medidas, 46 cm de alto, 36 cm de largo, 24 cm de ancho. 7.- Se responderá por los equipajes, cuando estos hayan sido entregados al conductor del vehículo y este a su vez le entregue el tiquete de equipaje numerado, el cual debe ser igual al adherido en el equipaje. El pasajero debe reclamar en forma personal su equipaje inmediatamente llegue a su destino. Sin la entrega de este tiquete de equipaje numerado no se entregará el equipaje, si pasado un (1) día a la culminación del viaje el pasajero no reclama el equipaje registrado, la empresa no será responsable por pérdida o avería. 8.- La empresa no responderá por pérdida o avería del equipaje que el pasajero lleve a "a la mano". 9.- El pasajero no podrá llevar consigo ni en sus equipajes, materiales Inflamables, explosivos, armas no amparadas, sustancias peligrosas o prohibidas por la ley, drogas alucinógenas, alimentos perecederos, ni objetos o cosas de prohibido comercio en el país, la violación a lo anterior, hará responsable al pasajero infractor de

todos los perjuicios que sobrevengan a la empresa, al conductor y a los demás pasajeros por tal motivo, sin perjuicio de las acciones penales. 10.- En caso de pérdida o avería del equipaje dado en custodia, se responde hasta por la suma de doscientos mil pesos (\$200.000) M/cte como única indemnización en concordancia con el Libro 4 Título IV, Capítulo III, Art. 1013 y s.s. del C. de C.de Co. la empresa no se responsabiliza por artículos de valor: como dinero, joyas, cámaras fotográficas, de video, computadores portátiles, celulares, lentes, equipos electrónicos títulos valores, documentos personales y otros objetos que considere de valor: estos son considerados como equipaje "de mano" y deben ser llevados por el pasajero bajo su responsabilidad. 11. Para el caso de mascotas al interior del vehículo se podrán transportar siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones tales como: Deben ser mascotas de pequeño o mediano tamaño, carnet de vacunación vigente, óptimas condiciones de aseo, pañal, firma de exención de responsabilidad y guacal para mascotas (rígido) que tenga una ventilación adecuada y con espacio para que el animal se pueda mover. En Rápido Tolima nos reservamos el derecho de permitir o no el viaje de mascotas si consideramos que las condiciones de seguridad se pueden afectar o si algún viajero presenta inconformidad. Las mascotas de apoyo emocional viajaran en cabina y deberá tener los documentos solicitados en taquilla, como lo es el certificado expedido por un psicólogo donde certifique que la mascota es de soporte emocional. El viajero que necesite viajar con mascota de apoyo emocional deberá pagar el 50% del valor del tiquete. 12.- No respondemos por demoras, daños o pérdidas, etc, que se ocasionen por fuerza mayor o caso fortuito o por culpa del pasajero. 13.- El pasajero al recibir y hacer uso del pasaje o por el simple hecho de ser transportado por o a nombre de RÁPIDO TOLIMA S A, se declara conforme y acepta los términos del presente contrato. La no aplicación o invalidez de alguna de las cláusulas no afecta la validez del resto del contrato. Cualquier indicación que aparezca en el pasaje, hecha por el pasajero o por los empleados o dependientes de RÁPIDO TOLIMA S.A, o por terceros y tiendan a cambiar, modificar o suspender de algún modo las cláusulas que aquí aparecen carecerán de validez.